



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo sexto período de sesiones

LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS (CCCF) PARA SU ADOPCIÓN O APROBACIÓN POR LA COMISIÓN

1. Se invita a la Comisión a adoptar las normas y los textos afines presentados para su adopción definitiva (trámite 8 o trámite 5/8). Los textos pertinentes del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF) se enumeran en la **Parte 1** del presente documento.
2. Las observaciones recibidas con respecto a las normas y los textos afines del CCCF figuran en el documento CX/CAC 23/46/10 Add.1.
3. Se invita asimismo a la Comisión a aprobar la propuesta de nuevos trabajos formulada por el CCCF que se indica en la **Parte 2** del presente documento, acompañada de la referencia al documento de proyecto en el informe correspondiente. El documento de proyecto se compila también en el presente documento para facilitar su consulta y asegurar su disponibilidad en los seis idiomas. Se invita a la Comisión a considerar esta propuesta a la luz de su *Plan estratégico para 2020-2025* y de los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* y los *Criterios para el establecimiento de los órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius*.
4. Se invita a la Comisión a respaldar la propuesta formulada por el CCCF de suspensión de los trabajos que se indican en la **Parte 3** del presente documento.
5. El examen crítico de estos textos se llevó a cabo en la 84.^a reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius.
6. Se invita a la Comisión a respaldar la propuesta formulada por el Comité Ejecutivo en dicha reunión de aplazar hasta 2025 la finalización de los trabajos sobre el nivel máximo de aflatoxinas totales en el maní (cacahuete) listo para el consumo y el plan de muestreo correspondiente y sobre los niveles máximos de plomo en las hierbas culinarias (frescas/desecadas) y las especias (desecadas).

Parte 1: Normas y textos afines presentados para su adopción definitiva

Órgano del Codex	Normas y textos afines	Referencia	N.º de trabajo	Trámite
	Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por micotoxinas en la yuca (mandioca) y los productos a base de yuca (mandioca)	REP23/CF16, párrafo 36, Apéndice III	N05-2021	8
	Nivel máximo de plomo en comidas listas para el consumo para lactantes y niños pequeños	REP23/CF16, párrafo 28 ii), Apéndice II	N05-2019	8
CCCF	Nivel máximo de plomo en azúcar blando moreno, en bruto y no centrifugado	REP23/CF16, párrafo 28 i), Apéndice II	N05-2019	5/8
	Nivel máximo de aflatoxinas totales en el chile y la nuez moscada (desecados/secos) y nivel máximo de ocratoxina A en el chile, el pimentón dulce y la nuez moscada desecados/secos ¹	REP23/CF16, párrafo 69 i)-iv), Apéndice V	N08-2019	5/8
	Planes de muestreo para las aflatoxinas totales en determinados cereales y productos a base de cereales, incluidos los alimentos para lactantes y niños pequeños ²	REP23/CF16, párrafo 41 ii), Apéndice IV	N20-2017	5/8

Parte 2: Propuestas para emprender nuevos trabajos o revisar una norma

Órgano del Codex	Normas y textos afines	Referencia y documento de proyecto
CCCF	Código de prácticas/Directrices para prevenir o reducir la intoxicación por ciguatera	<ul style="list-style-type: none"> • REP23/CF16, Apéndice VI • Anexo I del presente documento

Parte 3: Propuestas de suspensión de trabajos

Órgano del Codex	Normas y textos afines	Referencia
CCCF	Niveles máximos de aflatoxinas totales en el pimentón dulce, el jengibre, la pimienta negra y blanca y la cúrcuma y niveles máximos de ocratoxina A en el jengibre, la pimienta negra y blanca y la cúrcuma	<ul style="list-style-type: none"> • REP23/CF16, párrafo 69 iii)

¹ En su 84.ª reunión, el Comité Ejecutivo señaló que el nivel máximo de aflatoxinas totales en el chile y la nuez moscada (desecados/secos) y el nivel máximo de ocratoxina A en el chile, el pimentón dulce y la nuez moscada (desecados/secos) se examinarían en un plazo de tres años, con sujeción a la disponibilidad de datos (REP23/EXEC1, párrafo 53).

² El plan de muestreo revisado respaldado por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras en su 42.ª reunión es el único que la Comisión deberá considerar en su 46.º período de sesiones para su adopción.

**PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE UN
CÓDIGO DE PRÁCTICAS/DIRECTRICES PARA PREVENIR O REDUCIR LA INTOXICACIÓN
CIGUATERA
DOCUMENTO DE PROYECTO
(PARA APROBACIÓN)**

1. Objetivo y ámbito de aplicación del proyecto

La finalidad de la propuesta de nuevo trabajo es desarrollar un código de prácticas (CDP) o unas directrices para prevenir o reducir la intoxicación ciguatera (IC), partiendo del trabajo ya realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La intoxicación ciguatera (IC) se ha convertido en un problema sanitario global y su prevalencia está aumentando debido a factores que incluyen el cambio climático. Las comunidades costeras que dependen de la pesca local para el suministro de alimentos y como fuente de ingresos corren un riesgo especialmente alto de un aumento de casos de IC.

El objetivo del trabajo es elaborar un CDP o unas directrices para prevenir o reducir la IC, partiendo de un documento de debate desarrollado por un grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE) creado en 2022.

2. Pertinencia y oportunidad

En la 32.ª reunión del Comité sobre la Pesca (2016), las naciones del Pacífico plantearon la IC como un problema que afecta cada vez más a las regiones tropicales y subtropicales del océano Pacífico, el océano Índico y el mar Caribe, entre las latitudes 35 °N y 35 °S. La cuestión de la IC se planteó en la 11.ª reunión (2017) del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF). El CCCF acordó solicitar asesoramiento científico a la FAO/OMS para el desarrollo de opciones adecuadas de gestión de riesgos, lo que se tradujo en el informe "*Report of the Expert Meeting on Ciguatera Poisoning*", (Informe de la reunión de expertos sobre intoxicación por ciguatera), publicado en 2020. El CCCF, en su 15.ª reunión (2022), acordó establecer un GTE, presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por la Unión Europea, para preparar un documento de debate sobre el desarrollo de un código de prácticas o unas directrices para prevenir o reducir la intoxicación ciguatera. Se pidió al GTE que se basara en el trabajo ya realizado por la FAO, en colaboración con el OIEA y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO.

3. Principales aspectos que se deberán tratar

Este trabajo abordará medidas para prevenir o reducir la IC, incluidos programas de vigilancia y seguimiento, sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos (SGIA), intercambio de datos y asesoramiento al consumidor, dirigido a varias partes interesadas como las autoridades competentes, los operadores del sector pesquero (pescadores y productores), los profesionales sanitarios y los consumidores.

4. Evaluación respecto a los criterios para establecer las prioridades de trabajo

(a) **Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y las prácticas fraudulentas.** Para proteger la salud del consumidor, debe evitarse la exposición a la IC a través del consumo de alimentos marinos contaminados (como el pescado). Un CDP o unas directrices que proporcionen recomendaciones a los gobiernos, a los operadores del sector pesquero (pescadores y productores), a los profesionales sanitarios y a los consumidores ayudará a evitar que alimentos marinos contaminados entren al mercado, y permitirá a los consumidores evitar productos contaminados.

(b) **Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos consiguientes o posibles en el comercio internacional. Mejores prácticas y legislaciones existentes en la actualidad.** Es necesario desarrollar un CDP o unas directrices a fin de asegurar que la información sobre prácticas recomendadas para prevenir y reducir la exposición a la ciguatera esté disponible para todos los países miembros. El CDP también proporcionará los medios para que los exportadores puedan asegurar un riesgo reducido de intoxicación por ciguatera y para asistir con el cumplimiento de cualquier nivel máximo que pueda fijarse en el futuro.

(c) **Ámbito de aplicación del trabajo y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones del trabajo.** El CDP o las directrices tratarán medidas medioambientales, prácticas de captura, principios de producción segura, orientación y supervisión para los gobiernos, y asesoramiento al consumidor.

(d) **Trabajo ya realizado por otras organizaciones internacionales en este campo.** Ya hay varias organizaciones y agencias de salud pública que han trabajado sobre la IC, como la FAO, la OMS, la Comisión Oceanográfica Internacional de la UNESCO, el OIEA, EuroCigua y la Organización de

Ciencias Marinas del Pacífico Norte (PICES), y se les puede consultar para desarrollar un CDP o unas directrices. Estas organizaciones tienen recomendaciones, pero no han ofrecido un CDP o unas directrices.

5. Pertinencia para las metas estratégicas del Codex

- (a) **Meta 1. Abordar a tiempo los problemas actuales, emergentes y críticos.** El establecimiento de un CDP o unas directrices para la prevención o la reducción de la IC abordará la necesidad actual de orientación para garantizar la salud de los consumidores.
- (b) **Meta 2. Elaborar normas fundadas en la ciencia y en los principios de análisis de riesgos del Codex.** Este trabajo aplicará principios de análisis de riesgos en el desarrollo de un CDP o unas directrices, usando datos científicos de la FAO/OMS y de otros órganos de expertos reconocidos, para apoyar una reducción de la exposición de los consumidores a la IC.
- (c) **Meta 3. Incrementar los efectos mediante el reconocimiento y el uso de las normas del Codex.** El CDP o las directrices propuestos garantizarán que la información sobre prácticas recomendadas para prevenir y reducir la IC esté formada por las mejores prácticas actuales y esté disponible para todos los países miembros, especialmente aquellos con menos recursos para dedicar a este tema.
- (d) **Meta 4. Favorecer la participación de todos los miembros del Codex a lo largo del proceso de establecimiento de normas.** Desarrollar un CDP o unas directrices a través del proceso de trámites del Codex pondrá a disposición de todos los miembros del Codex la información sobre prácticas recomendadas para prevenir y reducir IC.
- (e) **Meta 5. Mejorar los sistemas y las prácticas de gestión del trabajo que contribuyen al cumplimiento eficiente y efectivo de todas las metas del plan estratégico.** Un CDP o unas directrices ayudarán a garantizar el desarrollo y la implantación de sistemas y prácticas de gestión del trabajo efectivos y eficaces, proporcionando una orientación básica para que los países y los productores mantengan fuera del mercado alimentos marinos contaminados con ciguatoxinas.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos del Codex

El *Código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros* (CXC 52-2003) proporciona una orientación técnica exhaustiva sobre la captura, la transformación, el transporte y la venta de pescado y productos pesqueros. No ofrece orientación específica en cuanto a la reducción o prevención de la IC, pero sirve como referencia útil para seguir trabajando en un CDP o unas directrices.

7. Determinación de la necesidad y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

La FAO ya ha facilitado el asesoramiento científico de expertos con el informe "*Report of the Expert Meeting on Ciguatera Poisoning*", (Informe de la reunión de expertos sobre intoxicación por ciguatera), publicado en 2020. Es posible que se requiera asesoramiento científico adicional a medida que avance el trabajo.

8. Determinación de las necesidades de aportaciones técnicas a la norma procedentes de organismos externos

Actualmente no hay necesidad identificada de insumos técnicos adicionales de organismos externos.

9. Plazo de tiempo propuesto para realizar el nuevo trabajo

El trabajo comenzará después de la recomendación del CCCF y de la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius en 2023. Se espera que el trabajo esté completado en 2027 o antes.